

Señores:

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Mocoa – Putumayo

E. S. D.

Correo electrónico: jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: **LIQUIDACION CREDITO.** PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS No.

860013110001 2020-00113-00

Demandante: CLAUDIA ZORAIDA JUAJIBIOY JAMIOY

Demandado: ANGEL ANTONIO PIZO URREA

CARLOS FAVIAN PEREZ LOPEZ, mayor de edad, de notas civiles y profesionales conocidas en autos, actuando en representación de la parte ejecutante por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. toda vez que la parte ejecutada no ha hecho efectiva liquidación del crédito, me permito allegarla, en los siguientes términos.

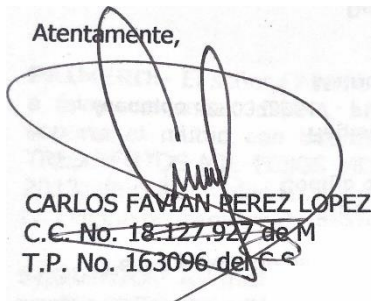
Cons.	Concepto	Periodo	Valor
1.	Cuota alimentaria con corte a	Noviembre/2020	\$7.636.203
2.	Interés legal corte a	Noviembre/2020	\$458.172
3.	Subtotal		\$8.094.375
4.	Cuota alimentaria	Diciembre/2020	\$322.673
5.	Vestuario	Diciembre/2020	\$250.000
6.	Cuota alimentaria	Enero/2021	\$327.868
7.	Cuota alimentaria	Febrero/2021	\$327.868
8.	Cuota alimentaria	Marzo/2021	\$327.868
9.	Subtotal		\$1.556.277
10.	Interés legal corte a	Marzo de 2021	\$93.376,62
			\$9.744.028,62

Valor a pagar**\$ 9.744.028,62**

La liquidación se hace teniendo en cuenta el valor de la cuota alimentaria actualizada, el valor correspondiente a vestuario.

Sírvase dar traslado a la otra parte y en caso de no formularse objeciones se proceda a su aprobación, en aplicación del numeral 3 art. 446 C.G.P.

Del Señor Juez, atentamente,

Atentamente,

CARLOS FAVIAN PEREZ LOPEZ
C.C. No. 18.127.927 de M
T.P. No. 163096 del C